

**MANUAL DE DE ORGANIZACIÓN DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL**

**Octubre, 2009**

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	 <p>Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO</p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 2</p>	<p>MES 10</p>	<p>AÑO 2009</p>

<b>ÍNDICE</b>		<b>HOJA</b>
	INTRODUCCIÓN	2
I	OBJETIVO DEL MANUAL	3
II	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
III	MARCO JURÍDICO	5
IV	ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO	10
V	MISIÓN Y VISIÓN	12
VI	CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INMEGEN	13
VII	ESTRUCTURA ORGÁNICA	14
VIII	ORGANIGRAMA	15
IX	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	16
X	GLOSARIO DE TÉRMINOS	23
XI	AUTORIZACIÓN	24

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	 <b>Instituto Nacional de Medicina Genómica</b> <small>MEXICO</small>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA 2	MES 10	AÑO 2009

## INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN) fue creado como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal el 20 de julio de 2004, con la finalidad de impulsar la plataforma de la medicina genómica en México y tiene como propósito contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud y a mejorar el cuidado de la salud de los mexicanos.

Como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica y descripción de funciones, se elabora el presente Manual de Organización de la Subdirección de Vinculación Horizontal con el objeto de orientar e informar al personal sobre las funciones y estructura orgánica de dicha Subdirección.

Asimismo, este manual pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura, y al mismo tiempo servir de apoyo para el personal que labora en el Instituto, así como para el de nuevo ingreso.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</h1>	 <p>Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO</p>		
<h2>SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL</h2>	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA 2	MES 10	AÑO 2009	4

### I OBJETIVO DEL MANUAL

Difundir los objetivos, funciones y estructura orgánica de la Subdirección de Vinculación Institucional, delimitar las responsabilidades y el ámbito de su competencia; asimismo servir como instrumento técnico de apoyo para la capacitación del personal que labora en el Instituto, para conocimiento del personal de nuevo ingreso y del público en general.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</h1>	 <p>Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO</p>	
<h2>SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL</h2>	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA 2	MES 10	AÑO 2009

## II ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN) fue creado como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal el 20 de julio de 2004, con la finalidad de impulsar la plataforma de la medicina genómica en México y tiene como propósito contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud y a mejorar el cuidado de la salud de los mexicanos.

Para el establecimiento y desarrollo inicial, se elaboró y presentó el Programa de Trabajo 2004-2009, el cual incluye las estrategias, líneas de acción y metas con cumplimiento cabal al marco ético, legal y social de la Medicina Genómica y de la investigación en salud; el que fue aprobado por la Junta de Gobierno; así también, se presentó para aprobación de la Junta de Gobierno la evaluación de dicho Programa de Trabajo el 16 de marzo de 2006 y un complemento al Programa de Trabajo con la inclusión de “30 Nuevos Retos” a cumplir por las Unidades Administrativas del Instituto.

La primera estrategia de este Programa propuso desarrollar el diseño organizacional del INMEGEN, por lo que se consideró la implementación de un modelo de estructura eficiente. En cumplimiento a dicha estrategia se solicitó a la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud emitir dictamen de la estructura orgánica del Instituto, con 18 plazas autorizadas; posteriormente, emite otro dictamen en el mes de julio de 2005, con vigencia, a partir del mes de mayo de 2007 mediante oficio núm. SSFP412/2887/2006 de fecha 19 de octubre de 2006.

Con base en la última estructura orgánica autorizada se elabora el presente documento, el que contiene las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico del Instituto para la Subdirección de área y las correspondientes a las áreas bajo su cargo.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</h1>	 <p>Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO</p>
<h2>SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL</h2>	FECHA DE AUTORIZACIÓN	HOJA No.
	DÍA 2	MES 10
		6

### III MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas.

#### Leyes

Ley de Planeación  
D.O.F. 5-I-1983 y sus reformas

Ley General de Salud  
D.O.F. 7-II-1984 y sus reformas

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas

Ley Federal de Entidades Paraestatales.  
D.O.F. 14-V-1986 y sus reformas

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
D.O.F. 11-VI-2002 y sus reformas

Ley Federal del Trabajo  
D.O.F. 1-IV-1970 y sus reformas

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado  
D.O.F. 31-XII-1975 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos  
D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 31-XII-2002 y sus reformas

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</h1>	 <p>Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO</p>	
<h2>SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL</h2>	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA 2	MES 10	AÑO 2009

Ley Federal del Procedimiento Administrativo  
D.O.F. 4-VIII-1994 y sus reformas

Ley de los Institutos Nacionales de Salud  
D.O.F. 26-V-2000 y sus reformas

### **Reglamentos**

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales  
D.O.F. 26-I-1990 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
D.O.F. 28-VI-2006 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Gubernamental  
D.O.F. 11-VI-2003 y sus reformas

### **Códigos**

Código Civil Federal.  
D. O. F. 28-VIII-2005.

Código Penal Federal.  
D.O.F. 23-XII-1985

Código Federal de Procedimientos Civiles  
D.O.F. 18-XII-2002.

Código Federal de Procedimientos Penales  
D.O.F. 19-XII-2002.

Código Fiscal de la Federación  
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
<b>SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA 2	MES 10	AÑO 2009

### **Estatutos**

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Medicina Genómica.  
V Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, 16-III-2007

### **Manuales**

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Medicina Genómica.  
VII Sesión Ordinaria de la Junta de Órgano de Gobierno, 16-III-2008.

### **Planes y Programas**

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012  
D.O.F. 31-V-2007.

Programa Nacional de Salud 2007-2012  
D.O.F. 16-X-2007.

Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la  
Corrupción 2008-2012.  
D.O.F. 11-XII-2008.

### **Decretos**

Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de  
papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques de la Administración  
Pública Federal.  
D.O.F. 05-IX-2007

Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la  
Administración Pública Federal.  
D.O.F. 04-XII-2006

Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los Asuntos a cargo de los  
Servidores Públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de  
separarse de su empleo, cargo o comisión.  
D. O. F. 14-IX-2005.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</h1>	 <p>Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO</p>
<h2>SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL</h2>	FECHA DE AUTORIZACIÓN	HOJA No.
	DÍA 2	MES 10
		9

Decreto por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública hasta el nivel de Director General en sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales a quienes los sustituyan en sus funciones.

D.O.F. 02-IX-1988.

### Acuerdos

Acuerdo que determina los servidores públicos que deberán presentar declaraciones de situación patrimonial en adición a los que se señala en la ley de la materia.

D.O.F. 9-IV-1990

Acuerdo por el que se adicionan y modifican los lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 14-X-2007.

Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 12-V-2008

Acuerdo por el que se fijan criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a los familiares de los Servidores Públicos.

D.O.F. 11-II-1983

### Otros ordenamientos jurídicos

Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 31-VII-2002.

Código de Ética y de Conducta del INMEGEN

II Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, 16-X-2005.

Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 29-XII-2006.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</h1>	 <p>Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO</p>
<h2>SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL</h2>	FECHA DE AUTORIZACIÓN	HOJA No.
	DÍA 2	MES 10
		10

Lineamientos generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 18-VIII-2003.

Lineamientos internos para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

III Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, 16-III-2006.

Lineamientos generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 20-II-2004.

Lineamientos de Organización y Conservación de Archivos del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

V Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, 16-III-2007.

Lineamientos para la Protección de Datos Personales.

D. O. F. 30-IX-2005.

Lineamientos para la Protección y Seguridad de los Sistemas de Datos Personales del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

V Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, 16-III-2007.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</h1>	 <p>Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO</p>	
<h2>SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL</h2>	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA 2	MES 10	AÑO 2009

#### IV. ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

- I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales de desarrollo tecnológico y básicas en las áreas de su especialidad, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;
- II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre;
- III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
- IV. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como aquellas que le sean afines;
- V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
- VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización, a través de otras instituciones de salud;
- VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, a través de otras instituciones de salud y hasta el límite de la capacidad instalada de las mismas;
- IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello; de derecho privado;

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</h1>	 <p>Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO</p>	
<h2>SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL</h2>	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA 2	MES 10	AÑO 2009

- X. Actuar como órgano de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
- XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de las instituciones públicas de salud;
- XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;
- XIII. Impulsar en forma decidida la vinculación con instituciones nacionales para conformar una red de investigación y desarrollo en el campo de la medicina genómica y disciplinas afines, con la participación de instituciones internacionales; de conformidad con lo dispuesto en la Ley;
- XIV. Fomentar la realización de proyectos de desarrollo de tecnología especializada, obteniendo con ello protocolos de innovación tecnológica en cuanto a la elaboración de medios de diagnóstico, fármaco-genómica y terapia génica;
- XV. Ser el Centro Nacional de Referencia para asuntos relacionados con estudios sobre el genoma humano y sus aplicaciones;
- XVI. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan;
- XVII. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la Ley y otras disposiciones aplicables.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	 <p>Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO</p>
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>	<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 2</p>	<p>MES 10</p>
		<p>13</p>

## V. MISIÓN Y VISIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN

### MISIÓN:

Realizar vinculaciones con centros o instituciones de investigación públicas y privadas, interesados en el área de la salud, con la finalidad de generar una gama de herramientas de valor agregado que impulsen el desarrollo de la medicina genómica y sus aplicaciones.

### VISIÓN:

Ser un aliado estratégico en la realización de vinculaciones con instituciones y centros de investigación afines a la medicina genómica y sus aplicaciones, para generar proyectos de base genómica, innovación y propiedad intelectual.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</h1>	 <p>Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO</p>	
<h2>SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL</h2>	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA 2	MES 10	AÑO 2009

## VI. CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INMEGEN.

A continuación se enuncian solo los Valores contenidos en el Código de Ética y de Conducta del Instituto Nacional de Medicina Genómica aprobado por la Junta de Gobierno en su II Sesión Ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2005.

### **Valores institucionales**

Cada uno de los miembros del INMEGEN deberá conducirse bajos los siguientes valores institucionales, a fin de contribuir al espíritu con el que se conducen los trabajos de la institución.

**Excelencia:** Distinguirse por su alto grado de responsabilidad, atendiendo a su propia formación, con el fin de hacer un trabajo de calidad superior que lo haga digno de aprecio y estimación en la realización de sus funciones.

**Integridad:** Actuar con rectitud, honestidad, honradez y transparencia de manera congruente, sin engaños ni falsedades en la realización de sus funciones.

**Creatividad:** Mantener una actitud constructiva, considerando la mejora continua y la innovación.

**Responsabilidad:** Cumplir con oportunidad, eficiencia y eficacia las tareas inherentes a sus funciones, mismas que serán atendidas con diligencia y conocimiento.

**Lealtad:** Ajustar su actuación al compromiso personal con los objetivos del INMEGEN, de tal modo que se refleje y fortalezca el conjunto de logros del Instituto.

**Respeto:** Consideración y tolerancia a las diferencias entre las personas.

**Solidaridad:** Cooperar activamente con los compañeros de otras áreas, promoviendo el trabajo en equipo.

**Legalidad:** Conocer y cumplir la normativa aplicable a las actividades relativas a su ámbito de competencia.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	 <p>Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO</p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 2</p>	<p>MES 10</p>	<p>AÑO 2009</p>

## VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0.15I Dirección General

1.0.15I.0.4 Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional

1.0.15I.0.4.2 Subdirección de Vinculación Horizontal

1.0.15I.0.4.2.1 Departamento de Vinculación con los Sectores Social y Privado

1.0.15I.0.4.2.2 Departamento de Vinculación con el Sector Público

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	 <p>Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO</p>	
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 2</p>	<p>MES 10</p>	<p>AÑO 2009</p>

**VIII. ORGANIGRAMA**



**OCTUBRE, 2009**

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	 <p>Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO</p>
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>	<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 2</p>	<p>MES 10</p>
<p>17</p>		

## IX DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### 1.0.15I.0.4.2 SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL

#### OBJETIVO

Proponer y fortalecer las relaciones institucionales en medicina genómica que cristalicen en proyectos de colaboración, diseñar el programa de vinculación con otras instituciones para la realización de investigaciones y la formación de recursos humanos de alta especialidad, así como para la captación de apoyos financieros y logísticos que coadyuven a la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica del Instituto.

#### FUNCIONES

Coordinar las acciones de vinculación, en conjunto con las unidades administrativas competentes, que deriven de los compromisos de carácter internacional que adquiera el Instituto.

Generar y programar la vinculación horizontal con instituciones nacionales e internacionales, a fin de celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines.

Supervisar que todo convenio, acuerdo, decreto, en general cualquier instrumento jurídico en el que intervenga el Instituto, sea congruente con los lineamientos internacionales vigentes.

Definir posibles fuentes de financiamiento tanto en México como en el extranjero, susceptibles de brindar apoyo al desarrollo de los programas estratégicos del Instituto.

Promover programas interinstitucionales con dependencias federales y estatales, organizaciones privadas, instituciones académicas y organismos no gubernamentales que desarrollan investigación relacionada con la medicina genómica.

Coordinar las acciones necesarias para la obtención de recursos externos realizar el financiamiento de becas, viajes de estudio, cursos de capacitación, maestrías y doctorados que fomenten la generación de recursos humanos de alta especialidad en materia de medicina genómica.

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>				
<b>SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL</b>		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
		DÍA 2	MES 10	AÑO 2009	18

Establecer coordinación con las áreas del Instituto, relacionadas con la revisión de los convenios nacionales e internacionales que se propongan.

Participar en la formalización de convenios que favorezcan la vinculación científica, académica, gestión tecnológica y de nuevos negocios; así también participar en el establecimiento de alianzas estratégicas para generar empresas de base genómica y biotecnológica;

Coordinar las acciones de vinculación, asesoría y consulta en materia genómica entre el Instituto y los sectores público, social y privado; y, participar en las comisiones, comités y demás órganos de apoyo, en el ámbito de su competencia.

Presentar periódicamente el informe de actividades de la Subdirección, cuando se requiera.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	 <p>Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO</p>		
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL</b></p>		<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
<p>DÍA 2</p>	<p>MES 10</p>	<p>AÑO 2009</p>	<p>19</p>	

#### **1.0.15I.0.4.2.1 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO**

##### **OBJETIVO**

Realizar las tareas de vinculación con los sectores social y privado, apoyar en la gestión de recursos y participar en la formalización de convenios o proyectos que establezcan una relación de valor en los temas de innovación, propiedad intelectual y desarrollo de empresas de base genómica y biotecnológica.

##### **FUNCIONES**

Ejecutar acciones de vinculación relacionadas con instituciones de los sectores social y privado, como son: ONG's, Empresas, Fundaciones, Agrupaciones lucrativas y no lucrativas en los niveles nacional e internacional, en conjunto con las áreas institucionales involucradas para la gestión tecnológica, de nuevos negocios y el establecimiento de alianzas estratégicas que generen empresas de base genómica y biotecnológica.

Participar en el desarrollo y promoción de programas sustantivos con instituciones de los sectores social y privado, que realicen investigación relacionada con la Medicina Genómica y áreas afines y, sean susceptibles de generar nuevos negocios.

Programar las acciones necesarias para la obtención, de financiamiento de proyectos que se destinen a la innovación, la cultura de propiedad intelectual y la generación de proyectos de colaboración de base tecnológica.

Efectuar el seguimiento de los convenios o acuerdos que se formalicen y, registrar y actualizar la base de datos generada; asimismo, dar seguimiento a todo instrumento jurídico relacionado con las vinculaciones en los que participe el área, tramitándolos ante el área jurídica e instancia competente de la contraparte.

Participar en la elaboración de programas de capacitación destinados a empresarios y a emprendedores, cuya finalidad sea la formación en medicina genómica y sus aplicaciones.

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>			
<b>SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL</b>		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
DÍA	MES	AÑO		
2	10	2009	20	

Asesorar y dar apoyo técnico a las áreas de los sectores social y privado que lo soliciten y participar en comisiones, comités y demás órganos de apoyo, en el ámbito de su competencia.

Reportar los avances de los proyectos derivados de los convenios formalizados con los sectores social y privado, informar periódicamente sobre las actividades del área y proporcionar la información que se requiera para la instrumentación de objetivos, metas y programas de la Subdirección.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</h1>	 <p>Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO</p>		
<h2>SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL</h2>		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
DÍA	MES	AÑO		
2	10	2009	21	

### 1.0.15I.0.4.2.2 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO

#### OBJETIVO

Participar en el desarrollo de relaciones institucionales, a través de vinculaciones en el ámbito académico, médico y científico que se cristalicen en proyectos o convenios de colaboración para la realización de investigaciones y formación de recursos humanos de alta especialidad que ofrezcan un valor para el Instituto y para la sociedad en general.

#### FUNCIONES

Ejecutar acciones de vinculación relacionadas con instituciones del sector público, con órganos u organismos que pertenecen al gobierno federal, estatal o municipal; así como ONG's u organismos que pertenezcan a gobiernos extranjeros, lo anterior, en conjunto con las áreas institucionales involucradas.

Participar en el desarrollo y promoción de programas institucionales, con dependencias u organismos descentralizados que desarrollen investigación relacionada con la Medicina Genómica y áreas afines.

Participar en la formalización de convenios de vinculación horizontal y en el desarrollo y promoción de programas con instituciones públicas, cuyo objeto sea la coordinación, intercambio o cooperación interinstitucional para el desarrollo de recursos humanos e investigación relacionada con la Medicina Genómica y áreas afines.

Realizar las acciones necesarias para la obtención de recursos que puedan financiar actividades sustantivas que fomenten la investigación y la generación de recursos humanos de alta especialidad en materia de medicina genómica.

Efectuar el seguimiento de los convenios o acuerdos que se formalicen y registrar y actualizar la base de datos generada; asimismo, llevar el control de todo instrumento jurídico relacionado con las vinculaciones en los que participe el área tramitándolos ante el área jurídica e instancia competente de la contraparte.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</h1>	 <p>Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO</p>		
<h2>SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL</h2>	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA 2	MES 10	AÑO 2009	22

Asesorar y dar apoyo técnico a las áreas del sector público que lo soliciten y participar en comisiones, comités y demás órganos de apoyo, en el ámbito de su competencia.

Presentar periódicamente el informe de actividades del área y proporcionar la información que se requiera para la instrumentación de objetivos, metas y programas de la Subdirección.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</h1>	 <p>Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO</p>	
<h2>SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL</h2>	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA 2	MES 10	AÑO 2009

## X GLOSARIO DE TERMINOS

### **Convenio de colaboración:**

Instrumento jurídico para la cooperación económica, técnica y administrativa entre las partes en asuntos de interés común, de carácter voluntario y que no implica la creación de una nueva persona jurídica.

### **Innovación:**

Innovación es la aplicación de nuevas ideas, conceptos, productos, servicios y prácticas, con la intención de ser útiles para el incremento de la productividad.

### **Memorandum de Entendimiento:**

Acuerdo entre dos países, por medio del cual los gobiernos manifiestan su interés y voluntad de trabajar conjuntamente. Los memorandos de entendimiento hacen referencia explícita a la importancia de ciertos temas.

### **Organización no Gubernamental (ONG):**

Una organización no gubernamental (tanto en singular como en plural ONG's) es una entidad de carácter privado, con fines y objetivos humanitarios y sociales definidos por sus integrantes, creada independientemente por los gobiernos locales, regionales y nacionales, así como también de organismos internacionales.

### **Sector Social:**

Al conjunto del sector que integran las ONG.

### **Sector Privado:**

Es aquella parte de la economía que busca el ánimo de lucro en su actividad y que no está controlada por el Estado.

### **Vinculación:**

Proceso a través del cual entran en contacto dos organismos, instituciones o sujetos que desean desarrollar una relación de mutuo beneficio.

### **Vinculación con el sector público:**

Proceso de relación entre dos instituciones u organismos de carácter público nacional o internacional.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	 <p>Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO</p>		
<p><b>SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL</b></p>		<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA No.</p>
		<p>DÍA 2</p>	<p>MES 10</p>	<p>AÑO 2009</p>

## XI AUTORIZACIÓN

**Elaboró**

**Sancionó**

---

**Lic. Cesar F. Lara Álvarez**  
Director de Vinculación y Desarrollo  
Institucional

---

**Mtra. Ma. Magaly Vargas Ruiz**  
Subdirectora de Planeación  
Institucional

**Asesoró**

**Autorizó**

---

**Lic. Patricia Blanquet Barajas**  
Jefe del Departamento de  
Seguimiento al Desempeño

---

**Dr. Gerardo Jiménez Sánchez**  
Director General